



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Oficina de Personal

CPC. Santiago Valdemar Castillo Montoya
Jefe de la Unidad Funcional de Legajo e
Información de Personal

Resolución Administrativa

N° 579-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 31 de diciembre del 2025.

Vistos:

El Expediente N° 2500021720 que contiene la Nota Informativa N° 366-2025-DNYD-HVLH/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por el Departamento de Nutrición y Dietética y el Informe Técnico N° 324-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2025, sobre renovación de contratación de suplencia temporal de **ANDRES ADRIAN ALVAREZ QUISPE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece como medidas en materia de incorporación del personal, la prohibición incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo: *"La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda (...). En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente"*;

Que, asimismo, el artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que *"las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental (...) esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa"*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 420-2025-OP-HVLH/MINSA, de fecha 10 de octubre de 2025, se resolvió conceder licencia sin goce de haber con eficacia anticipada del 01 de octubre del 2025 al 30 de marzo del 2026 (181 días) por motivos particulares, al servidor **LUIS MIGUEL TUESTA SAUÑE** del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Victor Larco Herrera;

Que, con Resolución Administrativa N° 455-2025-OP-HVLH/MINSA, de fecha 22 de octubre de 2025, se resolvió contratar por suplencia temporal del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2025, al servidor **ANDRES ADRIAN ALVAREZ QUISPE** en el cargo de Técnico en Nutrición, Nivel STF, con código AIRHSP N° 000834 del servidor **LUIS MIGUEL TUESTA SAUÑE**;

Que, posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 483-2025-OP-HVLH/MINSA, de fecha 10 de noviembre de 2025, se resolvió rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 455-2025-OP-HVLH/MINSA, de fecha 22 de octubre de 2025, en lo que respecta al nivel remunerativo y valorización otorgada al servidor **ANDRES ADRIAN ALVAREZ QUISPE**; DICE: (...) NIVEL: STF, VALORIZACIÓN: 2,775.00 y **DEBE DECIR: (...) NIVEL: SAF, VALORIZACIÓN: 2,717.00**;

Que, con Nota Informativa N° 366-2025-DNYD-HVLH/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética, solicita la renovación del contrato de suplencia de don **ANDRES ADRIAN ALVAREZ QUISPE**, quien actualmente se encuentra cubriendo



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

N° 579-2025-OP-HVLH/MINSA

la plaza del servidor **LUIS MIGUEL TUESTA SAUÑE**, dado que este último se encuentra haciendo uso de licencia al 30 de marzo de 2026;

Que, mediante Informe Técnico N° 324-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal, concluye que a fin de coadyuvar el fortalecimiento para el logro de los objetivos institucionales teniendo el marco referencial del requerimiento del Departamento de Nutrición y Dietética, corresponde renovar la contratación por suplencia temporal del servidor **ANDRES ADRIAN ALVAREZ QUISPE** por el periodo del 01 de enero al 30 de marzo del 2026, en el cargo de Técnico en Nutrición, Nivel SAF de la Plaza AIRHSP N° 000834 del servidor **LUIS MIGUEL TUESTA SAUÑE**;

Que, mediante numeral 14.2 inciso c) del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero del 2025, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal referente a contratos, renovaciones, prorrogas y resolución de contrato, durante el Año Fiscal 2025;

Contando con la visación del Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal y de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega y atribuye facultades en acciones de personal, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR LA CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL del servidor **ANDRES ADRIAN ALVAREZ QUISPE** por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de marzo del 2026, en el cargo de Técnico en Nutrición, Nivel SAF de la Plaza AIRHSP N° 000834 del servidor **LUIS MIGUEL TUESTA SAUÑE**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución administrativa, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	AIRHSP	CARGO	NIVEL	VALORIZACIÓN
1	ALVAREZ QUISPE ANDRES ADRIAN	77565789	000834	TÉCNICO EN NUTRICION	SAF	2,717.00

Artículo 2°.- El personal contratado por suplencia temporal percibirá su remuneración de acuerdo a los haberes más el incentivo único - CAFAE de acuerdo a las escalas establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- El egreso que demande la presente resolución administrativa se efectuara a la asignación presupuestaria referida a la sub genérica de gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales.

Artículo 4°.- Considerar que la remuneración será incrementada durante la vigencia del presente contrato, cuando así lo determinen las disposiciones legales vigentes, sin mediar modificación del acto administrativo para su ejecución por la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal de la entidad.



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"



Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Personal

CPC. Santiago Valdemar Castillo Montoya
Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e
Información de Personal

Resolución Administrativa

N° 579-2025-OP-HVLH/MINSA

Artículo 5°.- El personal contratado por suplencia temporal no podrá invocar causal alguna para ser nombrado u otro similar quedando a salvo su derecho de conformidad a las normas legales.

Artículo 6°.- La presente resolución administrativa queda resuelta automáticamente el 30 de marzo del 2026 sin necesidad de comunicación expresa alguna por parte de la institución al servidor en mención o cuando se reincorpore el titular de la plaza **LUIS MIGUEL TUESTA SAUÑE** al término de su licencia.

Artículo 7°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al servidor **ANDRES ADRIAN ALVAREZ QUISPE** para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 8°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Lic. Giannina Rojas-Medina
Jefa de la Oficina Personal

YGRM/svcm

DISTRIBUCIÓN:

C.c. Of. Personal
C.c. Of. Comunicaciones
C.c. Unidad Funcional de Programación, Pres y Control Asistencia
C.c. Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
C.c. Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal
C.c. Interesados
Archivo

